

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Jefatural N° 000873 -2016 -DRELM/OAD

Lima, 16 SET. 2016

Visto, el Oficio N°2519-2016-DRELM/DIR-OAD, y los demás documentos adjuntos en un total de diecinueve (19) folios útiles y;

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario emitir la Resolución para encargar la Caja Chica, para Pagos en Efectivo, constituido con fondo de Recursos Ordinarios – Tesoro Públicos, para atender gastos de movilidad del Programa Presupuestal 0091 “Incremento en el Acceso” de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular de las Metas 023- Asistencia Técnica para el Incremento de Cobertura en Educación Inicial para movilidad, 024- Asistencia Técnica para el Incremento de Cobertura en Educación Secundaria y 029- Gestión para la Operación y Acondicionamiento Básico del Servicio de Educación Inicial Generado por el Programa de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

De conformidad con las Normas Generales de Tesorería 05,07 y 08 aprobadas por Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 de fecha 06 de Mayo de 1980, Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 y R.D N°004-2011-EF/77.15

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, la Apertura de la Caja Chica de Fondos para Pagos en Efectivo por la suma de TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 300.00) en la Meta 023, CIENTO SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 170.00) en la Meta 024 y TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 (S/ 340.00) en la Meta 029 mensuales y/o según la programación, para atender los gastos de movilidad del Programa Presupuestal 0091 “Incremento en el Acceso” de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

**Artículo 2°.- DESIGNAR**, a la Srta. Mercedes Irene Pérez Paucar, identificada con DNI N°10056243, como encargada y Responsable de la custodia, control y rendición de la caja chica para Pagos en Efectivo, debiendo efectuar pagos y desembolsos de menor cuantía, debidamente autorizados por el Jefe de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y el jefe de la Oficina de Administración.



**Artículo 3°.-** La Rendición de cuentas deberá ser presentada por la encargada en forma documentada y en el formato denominado Rendición de Caja Chica de Fondos para Pagos en Efectivo, establecido por el Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo 4°.- DISPONER,** que la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones realice la notificación a los responsables así como la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página Web de la DRELM: [www.dreelm.gob.pe](http://www.dreelm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,



**Ing. MARCO ANTONIO PACHERRES MAZA**  
Jefe de la Oficina de Administración



MARM/JOAD  
LLNG/UT

Proyecto N° 0015 -2016/UT